

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES	Código: SMPS-150
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 2 de 2
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Nobsa, 20 de enero de 2026
SMPS 150 - 045

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
 Radicación 088
 Fecha: 20/01/2026 Hora: 7:30pm
 Número _____
 Entregado Por: Nestor Fonseca
 Recibido Por: Palmeri
 MUNICIPIO DE NOBSA

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA.
 Secretaria General de Contratación Publica
 E.S.D

Asunto: Solicitud de Contratación.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente me permito solicitar realizar tramite contractual de CPS para el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

Cordialmente,


 NUBIA YOLIMA MESA ROMERO

SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Nestor Mauricio Fonseca Cargo: Abogado CPS- secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Nombre: Y Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer y Programas Sociales

 <p>ALCALDÍA DE NOBSA</p>	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006 FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000039576
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL
 MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA**", presentado por la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de cumplimiento con las normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia expedida por la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES**, suscrita por **NUBIA YOLIMA MESA ROMERO**, en la fecha 30 de octubre de 2025.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y fue aprobado por un valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$435.322.636,00) PESOS M/CTE.**, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
ICLD			\$ 90.772.000,00	\$ 90.772.000,00
SGP SALUD PUBLICA			\$ 326.977.000,00	\$ 326.977.000,00
TOTALES			\$ 417.749.000,00	\$ 417.749.000,00

1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa.gov.co

	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006
		FECHA: 29/07/2024

- Eje estratégico: 3: Nobsa Con Mas Calidad de Vida
- Programa: 3: Nobsa Más Saludable
- Indicadores de Producto:
 - 99: Gestión para la adquisición y dotación de unidades móviles para la atención médica
 - 104: Estrategias y documentos de planeación realizados
 - 105: Documentos de planeación realizados
 - 106: Estrategias y documentos de planeación realizados
 - 107: Estrategias de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas
 - 108: Estrategias de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
 - 109: Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas
 - 110: Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas
 - 111: Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas
 - 112: Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
 - 113: Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (%)
 - 114: Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas
 - 115: Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas
 - 116: Mecanismos y espacios de participación social en salud conformados
 - 117: Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas

2. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será hasta el 31 de Diciembre de 2026; esta certificación NO obliga a la asignación de recursos por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280


Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-bovaca.gov.co

 <p>ALCALDÍA DE NOBSA</p>	<p>FORMATO</p>	<p>VERSIÓN: 0</p>
<p>CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM</p>	<p>CÓDIGO: E-GP-F-006</p>	<p>FECHA: 29/07/2024</p>

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 30 días, del mes de octubre de 2025


Magda Pilar Rincón Herrera
 Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Diego Sanabria

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
 Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-nobsa.gov.co

	FORMATO	VERSIÓN: 0
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA		CÓDIGO: E-GP-F-005 FECHA: 20/06/2024

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

EL SUSCRITO "SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES"

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, formulado por un valor total de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$417.749.000,00** con plazo de ejecución de **doce (12) meses**.


Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024– 2027" Nobsa a otro Nivel"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo con las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; 30 de Octubre de 2025


NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

Revisó: **NUBIA YOLIMA MESA ROMERO**
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

Proyectó: **GISNEY MAKOLI VERGARA RODRIGUEZ**
Profesional de Apoyo Secretaria de la Mujer y Programas Sociales.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
 Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: A-GF-F-001

FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: 2026-1106 de Fecha: 20-01-26

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

FECHA:

7/01/2026

TIPO DE GASTO:

FUNCIONAMIENTO:

INVERSIÓN:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	Implementación de la política de salud mental conforme a los lineamientos de MSPS								
OBJETO:	SMPS035. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA								
DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Implementacion de la polica de salud mental	2.3.2.02.02.009.13	91122	117	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19	1905	1905054	202500000039576	\$ 16.200.000,00
VALOR TOTAL EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.								TOTAL	\$ 16.200.000,00

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud

DETALLE SECTORIAL SALUD:	19.02.125	CONCEPTOS GASTOS SALUD:	Participación social para la incidencia en la Estrategia Nacional de Formación Territorial, Intercultural de Atención Primaria en Salud, Salud Pública y Salud Colectiva.
--------------------------	-----------	-------------------------	---

DRA. NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

DRA. MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ANA MARIA LÓPEZ RINCÓN
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Nicolas Nino

2700.000
X
6 meses



ALCALDÍA DE
NOBSA

FORMATO

VERSIÓN: 0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: A-GF-F-021

FECHA: 18/07/2025

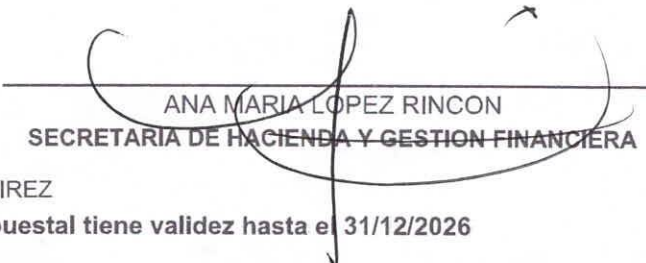
No. 260120 - 6

CERTIFICA

FECHA: 20/01/2026

DETALLE: SMPS035. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.13	implementacion de la polica de salud mental	ALCALDIA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN				1905054	16.200.000,00
Total:								16.200.000,00


ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaria General de Contratación Pública	CODIGO: SGCP - 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACIÓN PAA	FECHA: 13-08-2021

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que revisada la versión N°02 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 se encuentra incluida la siguiente línea "SMPS035. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA". Para LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).



LAURA GISELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux. Administrativo S.G.C.P	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaria General de Contratacion Publica	Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaria General de Contratacion Publica

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO: M-GTH-F-001	FECHA: 19/02/2025

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE NOBSA**

EJERCENDO SUS FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO


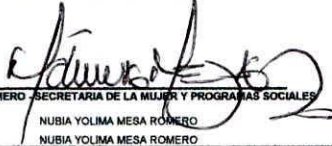
CERTIFICA:


Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa, una vez revisados los cargos asignados y sus correspondientes manuales de funciones se determinó que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo con perfil para el Objeto del Contrato: **“SMPS035. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Isabel Tiuzo R. Cargo: SECRETARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	FORMATO		VERSIÓN: 0					
			CÓDIGO: A-GC-F-024					
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SIN EQUIVALENCIAS			FECHA: 13/08/2025					
<p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1062 de 2015, la SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: SMP6936 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, con base en los documentos presentados por NICOLAS DUVAN NIÑO RINCON con cédula de ciudadanía No. 1.002.637660 expedida en Nobsa así:</p>								
FORMACIÓN ACADÉMICA	PSICÓLOGO							
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	Nº TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN			
	Estudios (no profesionales):	Diplôme Técnico Industrial	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL GUSTAVO AMEZ	12-06-17	N/A			
	Terminación de materias (si aplica):	N/A	N/A	N/A	N/A			
	Técnica Profesional ó Tecnológica	N/A	N/A	N/A	N/A			
	Profesionales:	PSICÓLOGO	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	1-06-23	27581			
	Especialización:	N/A	N/A	N/A	N/A			
	Maestría:	N/A	N/A	N/A	N/A			
Doctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A				
Posdoctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A				
EXPERIENCIA	NO REQUIERE							
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA					
	N/A	8 Meses	N/A					
REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	N/A							
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)		FECHA DE TERMINACIÓN				
	N/A	N/A		N/A				
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA		FECHA DE EXPEDICIÓN				
N/A	N/A		N/A					
Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1 PROFESIONAL	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE	29/5/2025	1/5/2024	30/11/2024	180	0	6	0
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
					180			0
TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL			TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
	6							
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS			
	6							
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:		CUMPLE	X	NO CUMPLE				
<p>Que, por lo anterior, SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES, certifica que una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, se concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite de vinculación contractual respectivo.</p> <p>La presente se expide en el municipio de Nobsa, a los 20 días del mes 01 del año 2025.</p>								
		 NUBIA YOLIMA MESA ROMERO SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES						
Proyectó:		NUBIA YOLIMA MESA ROMERO						
Revisó:		NUBIA YOLIMA MESA ROMERO						

	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	CODIGO: SGCP-110
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	PAGINA 1
	TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICACION	FECHA: 13-08-2021

AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993¹ se refiere a los contratos estatales como: *“todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”,* relacionándose dentro de estos el *“contrato de prestación de servicios”*.

De otra parte, el Decreto 2209 de 1998², por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737³ y 1738⁴ del 21 de agosto de 1998, en su artículo 3 dispone en su inciso tercero lo siguiente: *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del párrafo primero del artículo primero del Decreto Municipal 076 de 2024 *“Por medio del cual se delega la competencia contractual y ordenación del Gasto del Municipio de Nobsa y se dictan otras disposiciones se delegó en el titular de la Secretaría General de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Nobsa la expedición de la autorización a la que hace referencia el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, referente a la celebración de contratos, cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.*

Así las cosas, la Secretaría General de Contratación Pública, pretende celebrar 2 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el siguiente objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

Por lo anterior, se autoriza la celebración de dichos contratos con objeto igual.

La anterior autorización se expide en Nobsa, Boyacá., a los 22 días del mes de enero de 2026.


LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
 Secretaria General de Contratación Pública

¹ *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*

² *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.*

³ *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.*

⁴ *“Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.*



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Por parte de la secretaria de la Mujer Y Programas Sociales del Municipio de Nobsa-Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión con conocimientos específicos en el área de Psicología el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Que conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, por lo que las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Nobsa es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales.

Que dentro el plan nacional de desarrollo se contempla la Ley 1616 del 2013 "*Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones*" donde se establecen retos para el Ministerio de Salud y Protección Social, como la cualificación del talento humano, el ajuste a los sistemas de información, la integración con otros sectores, y la creación de equipos interdisciplinarios en los territorios, entre otros.

Que desde la Secretaría De La Mujer Y Programas Sociales se tiene como propósito principal: Dirigir y coordinar el diseño, formulación e implementación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de contenido social, con un enfoque cultural basado en derechos y deberes de las familias, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la equidad de género.

Desde la Secretaria de Mujer y Programas Sociales, se direccionan diferentes estrategias para el fortalecimiento de la salud mental en el municipio como eje fundamental del plan de desarrollo; es por esto que se estructura y se direcciona las Zonas de Orientación Escolar ZOE y los centros de escucha como una estrategia basada en el modelo de Inclusión Social, aplicable a problemáticas psicosociales; mediante las cuales se promueve la escucha activa, la acogida, la mediación, la organización, la orientación, el acompañamiento, la capacitación y la canalización de niñas, niños, jóvenes y adultos en estado de vulnerabilidad social, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, que transformen las condiciones y generen opciones asertivas a considerar en sus proyectos de vida.

Esta propuesta se enfoca a la identificación de riesgo psicosocial en los niños niñas y adolescentes dentro de las Instituciones Educativas por medio de un equipo multidisciplinario conformado por psicólogo, psicopedagogo y trabajador social, con el fin de identificar eventos de interés en salud pública de tipo psicosocial, activación de rutas de atención, trabajando en prevención de eventos y sus efectos de manera continua para mejorar la salud mental y física de los estudiantes y su entorno familiar, escolar y social, realizando acompañamiento, seguimiento, y a su vez identificando posibles riesgos psicosociales, teniendo presente la activación de Rutas de Atención para los diferentes eventos con las entidades competentes como la Comisaría de familia, EAPB, IPS, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia como servicios de urgencias.

De la misma manera el equipo de Zonas de orientación escolar ZOE hará presencia en las instituciones educativas públicas del municipio con el fin de articular las acciones y actividades de prevención de eventos y promoción de la salud mental, con el fin de mitigar riesgos psicosociales, como violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia, ideación e intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas, bullying, sexting, prevención de embarazo en adolescente y problemas de convivencia estudiantil entre otros.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Teniendo en cuenta las necesidades presentadas en las Instituciones educativas del municipio, y acorde a las competencias funcionales de la Secretaría de la Mujer y Programas Sociales, se requiere contratar un profesional en el área de Psicología, que apoye la implementación y ejecución de estrategias de prevención de riesgos psicosociales con diferentes estrategias validadas, que, así mismo apoye las intervenciones desde el componente psicosocial en las escuelas de padres de familia, con el fin de fortalecer las habilidades para la vida en comunidad, incrementando los factores protectores específicos, fortaleciendo los vínculos familiares y gestionando la articulación entre la Institución Educativa y la Familia, lo anterior por cuanto dentro de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Nobsa – Boyacá, carece de personal de planta suficiente y con conocimientos técnicos necesarios, que permitan a la dependencia abarcar la totalidad de las funciones a su cargo, conforme se evidencia en la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal.

El objeto contractual presentado en el presente estudio, cuenta con registro de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIM No 202500000039576 incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 “Nobsa a otro nivel”.

Es por todo lo anterior que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Es menester resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) *“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.¹

Se deja expresa constancia de la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143. Al respecto, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*

Es por todo lo anterior, que el municipio de Nobsa con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, y que justifiquen la necesidad de suscribir un, contrato de prestación de servicios.

Es de anotar, además, que él o la contratista desarrollará estas actividades de manera autónoma e independiente y bajo los criterios de profesionalismo que se definan libremente entre las partes.

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES.
Nombre del responsable:	NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Cargo del responsable:	SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES
No. PAA	SMPS035
Versión PAA	02
REGISTRO BP y P No.:	202500000039576
Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA"
Programa Plan de Desarrollo:	NOBSA MAS SALUDABLE
Sub Programa Plan de Desarrollo:	SALUD PUBLICA
Meta Plan de Desarrollo:	IP 117 – ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL PACIFICA IMPLEMENTADAS



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES** requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la **Resolución No. 03 del 06 de enero de 2026**, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- **PREGRADO:** Perfil profesional psicología o áreas a fines, tarjeta o matrícula profesional vigente.
- **EXPERIENCIA:** No requiere

Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La Secretaria de la Mujer y Programas Sociales no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Así las cosas y de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente¹ para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Municipio de Nobsa - Boyacá, encontrando, entre otras, las siguientes:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTIA
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MN-CPS-150-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMETACION DE LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA	MUNICIPIO DE NOBSA	\$ 10.800.000
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MN-CPS-123-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA	MUNICIPIO DE NOBSA	\$ 21.600.000
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MN-CPS-100-2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMETACION DE LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA	MUNICIPIO DE NOBSA	\$ 29.700.000
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	<u>087-2024</u>	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGIA COMO APOYO A LA GESTION PUBLICA RELACIONADAS CON LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA	MUNICIPIO DE NOBSA	17.566.670

¹ Numeral 2.1 Contratación Directa – Guía de elaboración de estudios de sector versión 02 del 24 de junio de 2022 o la que la modifique o sustituya.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Contrataciones con el mismo objeto o similar, realizado por otras entidades y su resultado:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CD-MS-9442025	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (ZOE) EN IE PUBLICAS REALIZANDO PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN ESCUCHA ACTIVA Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	\$ 6.066.667
Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CD MDC-0106 DE 2025	MUNICIPIO DE CORRALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ESTRATEGIA ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOSOCIAL EN EL ENTORNO ESCOLAR QUE SE LLEVARA A CABO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN JOSÉ SAMANIEGO, DEL MUNICIPIO DE CORRALES	\$ 2.080.000
Contratación régimen especial	1124-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA IMPLEMENTACION DE DISPOSITIVOS COMUNITARIO - ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR (ZOE) EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE MANARE EN LA ZONA URBANA DE PAZ DE ARIPORO EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 301.18.2-005 DEL 10 DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y LA E.S.E. SALUD YOPAL	\$ 8.273.333
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRATACION DIRECTA CD 160 2024	UNIVERSIDAD DEL VALLE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACION COMO PSICOLOGA EN LOS PROCESOS (ANALISIS Y PROCESAMIENTOS DE FICHAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LAS 5 DIMENSIONES DEL RIESGO: INDIVIDUAL, ACADEMICO, VIDA UNIVERSITARIA	\$ 43.000.000

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 03 del 06 de enero de 2026** del Municipio de Nobsa – Boyacá o las demás que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

“... 3o. Contrato de prestación de servicios:



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados... (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“... La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales... (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

“... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... (Subrayado fuera de texto).

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

4.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Es importante precisar que, en relación con la inexistencia o insuficiencia de personal, se estableció que en la planta del Municipio no existe personal suficiente que preste los servicios requeridos, de conformidad con la **CERTIFICACIÓN DEL NUEVE (09) DEL MES DE ENERO DEL 2026** emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.4 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa2.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR COMPONENTE PSICOLOGICO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **6 MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir: aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla pro-cultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

Conforme a lo anterior, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución, se dará inicio del Contrato en la plataforma transaccional SECOP II fijando como día inicial el día en que se cumpla con el último requisito señalado, sin que sea necesario la suscripción de Acta de Inicio.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
260120 - 6	20/01/2026 ✓	2.3.2.02.02.009.13 ✓

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
16.200.000,00 ✓	16.200.000,00 ✓

5.5. VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de Dieciséis millones doscientos mil pesos. **(\$16.200.000) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: La Secretaría General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa, se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026** o la que haga sus veces, e igualmente de conformidad con la forma de pago.

5.6. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **\$2.700.000,00 MONEDA CORRIENTE**

Para cada uno de los pagos, será requisito acreditar la presentación del servicio al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, Rut, certificación bancaria, certificado de retención, ARL así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO**.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la Secretaria General de Contratación Publica junto con los demás documentos para el



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

pago ante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la realización de estrategias validadas como: una sesión de la estrategia "Convive Boyacá en familia", en el módulo " Pueblo y ternura, entre historias e historietas" para la prevención del abuso sexual. Realizar 4 sesiones de la estrategia "Convive Boyacá en Familia" en el módulo "Autoprotección" para el fortalecimiento de las mujeres y hombres en sus relaciones y nuevas masculinidades. Realizar tres réplicas del programa "Soy como tú" Total 3 réplicas. Presentar evidencia fotográfica, registro de asistencia y soportes propios de cada estrategia.
2. Apoyo para la identificación de factores de riesgo psicosocial y eventos de interés en salud pública en la comunidad educativa realizando el debido reporte a la entidad que corresponda.
3. Realizar e implementar estrategias para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas SPA y aplicar tamizajes validados en Colombia (prueba ASSIST y AUDIT)) para prevención de conducta a población en riesgo.
4. Apoyar la realización visitas domiciliarias según se requiera para la atención de las situaciones identificadas en las instituciones educativas oficiales de las zonas rurales y urbana, fortaleciendo los vínculos familiares y gestionando la articulación de la familia requeridas desde el ámbito de la salud pública, presentando informe por cada visita realizada y diligenciando los formatos y plataformas establecidos por las instituciones educativas.
5. Desarrollar estrategias de prevención de embarazo en adolescentes y apoyar jornada de semana andina de prevención de embarazo realizada en el municipio; presentar evidencia fotográfica registro de asistencia y soportes propios de la estrategia.
6. Apoyar la conformación de un grupo "Pares para pares" en cada una de las Instituciones Educativas, con grupos mínimo de 8 adolescentes. El grupo de pares deberá apoyar el diseño de y desarrollo de una estrategia de prevención de Violencias en la Institución Educativa, esto en conjunto con Trabajo Social y Psicopedagogo.
7. Realizar e implementar estrategias para la prevención de la conducta suicida ideación e intento de suicidio y aplicar tamizajes validados en Colombia para prevención de conducta a población en riesgo identificada en las instituciones educativas
8. Apoyar la implementación de las rutas de atención de eventos psicosociales como Violencia intrafamiliar y todo tipo de violencia, consumo de SPA e intento de suicidio tanto institucional en articulación con las rutas municipales.
9. Apoyar la realización de escucha activa a estudiantes y atención a padres de familia, desarrollando las acciones correspondientes a cada caso recibido. (Remisión, denuncia, a los agentes del SNBF y/o articulación con el ente territorial).
10. Apoyar la realización de estrategias de fortalecimiento familiar en las actividades que se lleven a cabo en las escuelas de padres
11. Asistir a las reuniones de planeación, seguimiento y fortalecimiento de la información y ejecución de la estrategia Zonas de Orientación Escolar (ZOE) requeridas, haciendo aportes desde el área de psicología.
12. Apoyar el desarrollo del comité de convivencia escolar socializando los casos a considerar desde las Instituciones Educativas y proponiendo las acciones necesarias para la mitigación del riesgo desde el área de psicología.
13. Participar en reuniones para estudio de caso, salas situacionales, seguimiento y fortalecimiento de capacidades articulando las acciones necesarias para el mejoramiento de los factores de riesgo evidenciados desde el área de Psicología
14. Apoyar y acompañar las diferentes actividades que programe la secretaria de Mujer y Programa Sociales de acuerdo con la programación establecida y conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión.

Presentar un informe mensual ejecutivo donde se incluyan aspectos de tipo cuantitativo (soporte de estadísticas y descripción detallada de la población atendida) y de tipo cualitativo (logros y dificultades) en la ejecución del objeto contractual.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

5.8 SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de la **SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES** o quien haga sus veces o quien designe el competente contractual.

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 expedido por el Ministerio del Trabajo las actividades a realizar por el contratista se encuentran clasificadas en nivel de **riesgo**, conforme a ello el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del Contratista.

6. RIESGOS DEL CONTRATO

La Secretaría de la Mujer y Programas Sociales llevó a cabo el análisis de riesgos previsible, los cuales se relacionan en el ANEXO NO. 1 del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
----	---	--

NO I)		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.
----------	--	--

El presente estudio previo fue elaborado por la Secretaría de la Mujer y Programas Sociales de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

Revisó: Nubia Yolima Mesa Romero
Elaboró: Nubia Yolima Mesa Romero
Asesorado jurídicamente por: Nestor Mauricio Fonseca.



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

ANEXO No. 1 – ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias del Municipio, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	2	3	5	Riesgo medio		Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
2	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Riesgo alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Riesgo alto	Si	Contratante/Contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	2	5	7	Riesgo alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Riesgo alto	Si	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos																					
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Si	El Supervisor del Contrato	Iniciación de ejecución del Contrato y su terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato	
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista	Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Si	El supervisor del Contrato	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
15	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo Bajo	La Entidad 100%	Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Si	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente	
16	General	Externo	PLANEACION / Tecnológico		Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	La Entidad /contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Si	El Supervisor del Contrato	Desde el momento en que se detecte la Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanaly de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno	



FORMATO

VERSIÓN: 0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: A-GC-F-001

FECHA: 29/07/2024

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo